



CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

Convenio de Colaboración Específico de Investigación Científica, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La UPTx"**, representada en este acto por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas** en su carácter de Representante Legal y por otra parte la empresa **"Plásticos Decorados, Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial"**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La empresa"** representada en este acto por el **Ingeniero Alfonso Román Mondragón**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 de febrero del año 2016, **"La UPTx"** y **"La Empresa"**, suscribieron un Convenio General de Colaboración con el objeto de presentar trabajos específicos de trabajo para colaborar en tareas de interés mutuo, que de ser aprobados por ambas instituciones, pasaría a formar parte del referido instrumento con la categoría de convenios específicos.
2. El comité técnico y de Administración del Programa de Estímulos a la Innovación CONACYT PEI 2016, aprobó y publicó el día 12 de febrero de 2016 con número de solicitud 233345, autorizó la canalización de recursos por un monto de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del proyecto denominado Desarrollo de piso flotante auto ensamblable con piezas a base de plástico reciclado con la modalidad de PROINNOVA.
3. Con fecha 17 de octubre de 2015, fue registrado el proyecto número 233345 al sistema de CONACYT.

DECLARACIONES.

I.- Declara la UPTx.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y los Artículos 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, concedido

Página 1 de 8





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

II.- Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, cuenta con registro Federal de contribuyentes UPT041125D17-TLX.

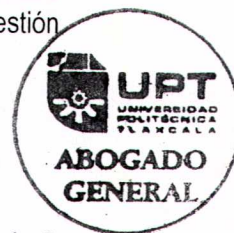
IV.- Que es voluntad de "La UPTx" celebrar el presente Convenio de Colaboración con "La empresa" para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

Segundo. Declara "La empresa" por conducto de su representante:

II.I.- Ser una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas como consta en copia simple certificada del Contrato Constitutivo signada por el Licenciado José Luis Macías Rivera, Notario Público número 1, de la Demarcación Notarial del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala, del instrumento (acta) número 60806, volumen 536, de fecha 23 de abril del año 2012, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, con Folio Mercantil Electrónico Número 786*8, de fecha 29 de marzo de 2012, con cédula Microindustrial número 290000103900, de fecha 1 de marzo del año 2012, designado por el titular de gestión Microindustrial del gobierno del estado de Tlaxcala.

II.III.- Tiene como objeto

- a) Fabricación, decorado y compra venta de todo tipo de artículos de plástico.





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

- b) Diseño, fabricación y venta de moldes y dispositivos de inyección y decorado de plásticos, entre otros.

II.II.- Que el Ciudadano Alfonso Román Mondragón, cuenta con las facultades legales para suscribir este convenio, en virtud de la copia simple de la Póliza número DF05-0, certificada ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, titular de la Notaría Pública número 1, de la Demarcación Notarial de Hidalgo, Tlaxcala, de fecha 28 de agosto de 2015, y quien en este acto se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

II.IV.- Que tiene su domicilio en calle 5 de mayo número 1204-BIS, Colonia Ferrocarrilero, en Apizaco, Tlaxcala, Código Postal 90300, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PDE1203012L6.

III.- Declaran ambas partes.

III.I.- “Las partes” celebran este convenio general de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

II.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

III.III.-Que tienen intereses y beneficios mutuos para la realización de acciones de colaboración para cumplir con los fines y objetivos que establecen sus respectivos ordenamientos jurídicos, a fin de promover la vinculación, intercambio académico, tecnológico, de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para lograr la superación académica, la investigación científica y tecnológica e intercambiar conocimientos y experiencias.

III.IV.-Que de conformidad con las declaraciones anteriores, “Las partes” reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración académico, científico, tecnológico y cultural y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio establece las bases para llevar a cabo el proyecto denominado **Desarrollo de piso flotante auto ensamblable con piezas a base de plástico reciclado,**

Página 3 de 8





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

definir el cronograma de actividades y las condiciones presupuestales a las que se sujetará la ministración de recursos económicos, asignados por el CONACYT.

El propósito tecnológico de este proyecto **consiste en el desarrollo de un piso flotante de plástico**, proyecto que se desarrollará en las siguientes condiciones:

Para el eficaz cumplimiento del objeto a que se refiere esta cláusula **"La UPTx"**, nombra enlace y como Líder técnico del seguimientos de los trabajos a Dra. Yolanda del Ángel Vargas con su equipo de trabajo el Dr. Daniel Aguilar Galván, la Mtra. Sadi Flores Farías y un grupo de estudiantes; y como responsable Técnico de la **"La empresa"**, al Ing. Artemio Rivera Briones.

Plan de trabajo, cronograma de actividades y productos entregables.

Responsables	Actividades	Cronograma del año 2016								Entregable
		1er trimestre		2o trimestre		3er trimestre		4o trimestre		
UPT	Realizar la caracterización, diseño y validación en CAD de la impresora 3D junto con Plásticos Decorados. Realizar la construcción, pruebas funcionales de impresión y validación de la impresora 3D									Prototipo funcional de impresora 3D con las características acordadas con Plásticos Decorados S de RL MI
UPT	Realizar pruebas de caracterización de piezas impresas en 3D y piezas reales, para determinar sus propiedades químicas, físicas y mecánicas									Informe de los resultados de pruebas de funcionamiento y manual de operación del equipo de impresión 3D con distintos materiales reciclados
UPT	Reporte técnico									

La **"La empresa"** se compromete en realizar el pago el día viernes 15 de mayo de 2016 la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando CONACyT haya hecho la ministración a la empresa.

Segunda.- Duración del convenio. El presente convenio será por tiempo determinado tendrá vigencia de **1 año 3 meses** a partir del momento de la suscripción de este convenio.





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

La terminación del convenio no libera a **"Las partes"** del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

Tercera.- Compromisos.

1. **"Las partes"** para el desarrollo del proyecto se comprometen a coadyuvar en la ejecución de las actividades previstas en el **Plan de trabajo y productos entregables**, mediante el uso de su infraestructura, de los recursos aportados por CONACYT y de sus recursos humanos, apegándose estrictamente a lo señalado en este convenio y en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. Brindar las facilidades necesarias para que el personal asignado por **"Las partes"**, realice las actividades contempladas en este convenio.
3. A entregar los comprobantes fiscales correspondientes a las aportaciones signadas para el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento y ejercer los recursos aportados en los rubros establecidos en este instrumento.
4. **"La empresa"** en caso de usar la metodología y/o la información generada en la estructuración de este proyecto, deberá informar a **"La UPTx"** por escrito y será **"La UPTx"** quien autorice el manejo de esa información.
5. Guardar toda aquella información técnica que se genere y se estime relevante para la realización de futuras evaluaciones sobre el proyecto, durante el periodo de 5 años posteriores a la conclusión del mismo.
6. **"Las partes"** acuerdan que todo anexo que se firme fuera de este convenio pasará a formar parte integral del mismo.

Cuarta.- Aportación.-Para la realización de las acciones materia del presente instrumento la cantidad asignada por CONACYT será por la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos), monto que será ministrado de la siguiente manera en una sola exhibición y se sujeta a siguiente desglose financiero:

Aplicación de la aportación.





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

"Las partes" se compromete a aplicar los recursos transferidos para el cumplimiento del objeto de este contrato de acuerdo al siguiente cuadro

Desglose financiero.

DESGLOSE FINANCIERO		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	CANTIDAD
Estímulo a Líder del proyecto y equipo de trabajo	8%	\$ 75,000.00
Beca alumnos	2%	\$ 18,000.00
Transporte	1%	\$ 8,500.00
Viáticos	1%	\$ 8,500.00
Caracterización de las piezas inyectadas (propiedades mecánicas, fisicoquímicas y de ambientación)	17%	\$ 150,000.00
Prototipo inyectora 3D	9%	\$ 80,000.00
Reactivos, materiales, gas e instrumentos auxiliares para preparación de muestras	2%	\$ 20,000.00
Contratación de Recurso Humano	3%	\$ 25,000.00
Material bibliográfico, artículos, referencias bibliográficas y papelería para los reportes técnicos	1%	\$ 5,000.00
Equipo de laboratorio para IR y durómetro	6%	\$ 50,000.00
Administración del proyecto UPT	3%	\$ 30,000.00
Administración del proyecto TITA	3%	\$ 30,000.00
Herramientales	44%	\$ 400,000.00
TOTAL	100%	\$ 900,000.00

Quinta.- Confidencialidad.- "Las partes" acuerdan que la información que se entregue en cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, deberá ser preservada en confidencialidad y ser utilizada exclusivamente para la ejecución del proyecto, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin previa autorización por escrito de las partes que hayan entregado la información, exceptuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerlas, siempre que estas tengan relaciones laborales con la parte receptora de la información y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio específico.

Sexta.- Propiedad intelectual.- "Las partes" acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia de este instrumento,

Página 6 de 8





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

corresponderán a la institución que hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad industrial corresponderán a la parte cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general.

Los resultados, obras y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente convenio y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derecho de Autor, corresponderá proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje de colaboración que realice cada una de ellas y su explotación, uso o cesión deberá ser establecido de común acuerdo.

Séptima.- Reservas.- La UPTx, se reserva el derecho de cancelar los efectos legales del presente convenio en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, previa notificación por escrito que se haga a la empresa con una anticipación de quince días naturales, en el supuesto de que se considere que las cláusulas enmarcadas en este instrumento jurídico no se encuentren satisfechas en su integridad.

Octava.- Relación laboral.- "Las partes" convienen en que el personal designado para la realización conjunta del proyecto se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirán su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Novena.- Responsabilidad Civil.- Queda expresamente pactado que "Las partes" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de "Las partes", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Decima.- Interpretación del convenio.- La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fé de "Las partes" que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre "Las partes", de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.





CONVENIO 0004/LAH-AG/2016.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este convenio, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala., el día 1 de marzo del año 2016.

"Por la UPTx."



"Por la empresa."

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

RECTORIA

CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ingeniero Alfonso Román Mondragón.

Administrador Único

Plásticos Decorados S. de R. MI.

Testigos

C.P. Imelda Silva Sampedro.

Secretaria Administrativa de la

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.

Abogado General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CELEBRADO EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2016. ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y PLÁSTICOS DECORADOS, S. DE R. MI. LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.





ANEXO I

DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PLÁSTICOS DECORADOS, S. DE R.L., "La empresa".Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA "La UPTx", DEBIDAMENTE ANTEFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PAGINAS EN TLAXCALA A 1 DE MARZO DEL AÑO 2016.

Entregable: Caracterización de las piezas proporcionadas por la empresa correspondientes a un solo material, mediante pruebas mecánicas de impacto, exposición UV y cámara salina, pruebas de DSC y TGA, IR, y colorimetría, así como el prototipo de la impresora tres 3D con las características proporcionadas por la empresa, el manual de operación y los reportes técnicos.

El monto total destinado al "La UPTx" por sus servicios de Investigación para el proyecto "DESARROLLO DE PISO FLOTANTE AUTOENSAMBLABLE CON PIEZAS A BASE DE PLÁSTICO RECICLADO" con número de solicitud 233345 del Programa de Estímulos a la Innovación (PEI) 2016, le será pagado por "La empresa", la cantidad \$ 900,000.00 (Novecientos mil Pesos 00/100 M.N) IVA Incluido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGOS		
No	1er Pago	IMPORTE A PAGAR
ÚNICO	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
	Sub Total	\$ 900,000.00
	IVA	\$ -
	TOTAL A PAGAR	\$ 900,000.00

DESGLOSE FINANCIERO		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	CANTIDAD
Estímulo a Líder del proyecto y equipo de trabajo	8%	\$ 75,000.00
Beca alumnos	2%	\$ 18,000.00
Transporte	1%	\$ 8,500.00
Viáticos	1%	\$ 8,500.00
Caracterización de las piezas inyectadas (propiedades mecánicas, fisicoquímicas y de ambientación)	17%	\$ 150,000.00
Prototipo inyectora 3D	9%	\$ 80,000.00





Reactivos, materiales, gas e instrumentos auxiliares para preparación de muestras	2%	\$ 20,000.00
Contratación de Recurso Humano	3%	\$ 25,000.00
Material bibliográfico, artículos, referencias bibliográficas y papelería para los reportes técnicos	1%	\$ 5,000.00
Equipo de laboratorio para IR y durómetro	6%	\$ 50,000.00
Administración del proyecto UPT	3%	\$ 30,000.00
Administración del proyecto TITA	3%	\$ 30,000.00
Herramientales	44%	\$ 400,000.00
TOTAL	100%	\$ 900,000.00

LEIDO ESTE ANEXO A POR AMBAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XALCALTZINCO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016, ELÁBORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO PARA QUEDAR UN TANTO EN CADA UNA DE LAS PARTES.

“Por la UPTx.”



“Por la empresa.”

Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala

Ing. Alfonso Román Mondragón

Representante legal

Empresa

TESTIGO

Yolanda del Ángel Vargas

Dra. Yolanda del Ángel Vargas.

P.T.C. del P.E. de Ing. Química.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, CELEBRADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016. ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA Y PLÁSTICOS DECORADOS, S. DE R.L. LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

